

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Dieciséis (16) de Diciembre Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN	470013153001 20200009300
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESTITUCIÓN DE TENENCIA

Mediante proveído del 13 de noviembre de 2020, esta agencia judicial inadmitió la presente demanda por las siguientes razones:

- *No se allegó poder.*
- *No se acreditó el envío por medio electrónico de la demanda y de sus anexos a los demandados, lo anterior, teniendo en cuenta que en el presente asunto no se solicitaron medidas cautelares.*

Ahora bien, revisado el expediente, se advierte que al plenario fue allegada subsanación de la demanda en la oportunidad correspondiente para tal fin, allegando poder y prueba del envío de la demanda al demandado.

Por reunir los requisitos generales de los artículos 82 a 85 del C.G. del P., y los particulares del artículo 375 del mismo ordenamiento:

Admítase la presente demanda verbal de restitución de tenencia presentada por BANCOLOMBIA S.A. contra CENTRO LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA.

De la presente demanda y sus anexos dese traslado por el término de veinte (20) días mediante notificación personal de esta providencia al demandado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 369 del C. G. del P y 8 del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería al doctor PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS como apoderado de BANCOLOMBIA, para que la represente dentro del presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

La Jueza,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d96723d5a533c11be949fcc003078b38c40e8a4f7b562e822efe1f9bca3d5e**

Documento generado en 16/12/2021 03:13:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>